



CUDI - Expediente N° 19618/2020

Rosario, 26 de Agosto de 2021

VISTO el presente expediente elevado por Consejeros Directivos pertenecientes a la Agrupación "Nueve de Julio + Estudiantes Independientes", referido a Anteproyecto de Resolución denominado "Correlatividades de las Asignaturas Electivas de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología", y

CONSIDERANDO:

La Resolución C.D. N° 127/2018 del Reglamento del ciclo de Orientación Complementario y las Normas para la presentación y evaluación del trabajo de tesina de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología.

Que el Ciclo de Orientación de la carrera de Licenciatura en Biotecnología plantea que para presentar el Plan de Tesina es necesario tener aprobado 3er año completo y primer cuatrimestre de 4to año completo regular.

Que actualmente hay pedidos de excepción para realizar la Tesina sin tener aprobado todo 3º año, y teniendo materias de 4º aprobadas.

Que para presentar el Plan de Tesina hay que cumplir ciertos requisitos de tiempo y forma (presentación del proyecto en marzo o agosto), lo que excluye a los estudiantes que rinden en las mesas posteriores y por consiguiente retrasarlos en su avance académico.

Que el Consejo Directivo aprobó el "Programas de Estrategias para combatir el desgranamiento, deserción y la extensión de las carreras" de esta Casa de Altos Estudios, en el cual se propuso como eje de trabajo evaluar las correlatividades y los planes de asignaturas.

Que el mencionado reglamento cita "Al menos dos de ellas deberán estar vinculadas conceptualmente con el tema de la Tesina."

Que se han dado acuerdos informales, donde lxs estudiantes cursan electivas previa presentación del Plan de Tesina, permitiendo un mayor avance y ordenamiento.

La opinión de la Escuela Universitaria de Biotecnología, obrante a fojas 4.



Que el presente expediente es tratado en sesión del día de la fecha.

Por todo ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS**
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar los requisitos necesarios para presentar el *Plan de Tesina* perteneciente al Ciclo de Orientación de la carrera de Licenciatura en Biotecnología, Plan 2007, en forma transitoria y por el término de 2 (dos) años, autorizando el cursado de una (1) Asignatura Electiva previo a la presentación del *Plan de Tesina*, estableciendo como requisito de Correlatividades general para el cursado de las mismas la Regularización de todas las Asignaturas correspondientes al 1º Cuatrimestre del 4º año del Plan de Estudios y tener aprobadas 20 Asignaturas.

ARTICULO 2º.- Modificar los requisitos necesarios para presentar el *Plan de Tesina* perteneciente al Ciclo de Orientación de la carrera de Licenciatura en Biotecnología, Plan 2018, en forma transitoria y por el término de 2 (dos) años, autorizando el cursado de hasta 60 hs de Asignaturas Optativas previo a la presentación del *Plan de Tesina*, estableciendo como requisito de Correlatividades general para el cursado de las mismas la Regularización de todas las Asignaturas correspondientes al 1º Cuatrimestre del 4º año del Plan de Estudios y tener aprobadas 21 Asignaturas.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 355/2021

Fdo.:) Dr. Andrés A. Sciara - Presidente de la Sesión

ES COPIA



TERESA A. CANZIO
Secretaria
Consejo Directivo